

**CONVENIO DE PRÓRROGA RELATIVO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**No. DFP.SAI.03.2015.**

CONVENIO DE PRÓRROGA RELATIVO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. DFP.SAI.03.2015. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA FEDERAL, LIC. **DANIELA MIGOYA MASTRETTA** Y POR LA OTRA LA C. **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CADENA** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DE LA CALLE REFORMA, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUE., A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "**LA ARRENDATARIA**" Y "**LA ARRENDADORA**", RESPECTIVAMENTE Y A AMBOS COMO "**LAS PARTES**"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. **DFP.SAI.03.2015**, ESTABLECIENDO EN LA CLÁUSULA **DECIMA SEGUNDA** UNA VIGENCIA DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EN LA MISMA CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA SE ESTABLECIÓ QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE QUE AMBAS "PARTES" CONVINIERAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL "INMUEBLE" OBJETO DE AQUEL CONTRATO, PODRÍAN CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO O PRÓRROGA AL MISMO.

**DECLARACIONES**

**I.- "LA ARRENDATARIA" DECLARA:**

I.1. QUE PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REQUIERE ARRENDAR POR UN MES MÁS, EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ, TODA VEZ QUE "EL ARRENDADOR" HA DADO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARRENDAMIENTO CONVENIDO Y "LA ARRENDATARIA" SE ENCUENTRA A ENTERA SATISFACCIÓN Y REQUIERE DAR CONTINUIDAD AL CONTRATO **DFP.SAI.03.2015**, CON LA SALVEDAD DE LAS MODIFICACIONES AL CLAUSULADO QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN.

I.2. QUE SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; 146 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO HACENDARIO; LE FACULTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y

I.3. DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LA PARTIDA **32201**.

**II.- "LA ARRENDADORA" DECLARA:**

II.1. QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA PRORROGAR EL CONTRATO **DFP.SAI.03.2015**; PERMITIENDO QUE "LA ARRENDATARIA" OCUPE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE NUMERO SEÑALANDO EN ESTE MISMO PUNTO DE DECLARACIÓN.

**III.- DE "LAS PARTES"**

III.1. UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. **DFP.SAI.03.2015**, AMBAS PARTES MANIFIESTAN

**CONVENIO DE PRÓRROGA RELATIVO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
No. DFP.SAI.03.2015.**

EXPRESAMENTE QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN MODIFICAR LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRINCIPAL NO. DFP.SAI.03.2015; QUEDANDO DEL 01 AL 31 DE ENERO 2016 Y FACULTANDO "LA ARRENDADORA" A "LA ARRENDATARIA" DESDE ESTE MOMENTO PARA QUE SIGA OCUPANDO EL INMUEBLE EN LOS FINES QUE YA SE HAN DESCRITO.**

POR LO ANTERIOR, Y TAL COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EL MONTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL ES LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$400.00 (CUATRO CIENTOS PESOS 00/00 M.N.) QUE CORRESPONDEN AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). LA RENTA SE PAGARÁ EN MENSUALIDAD VENCIDA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**SEGUNDA:** SUBSISTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRINCIPAL NO. DFP.SAI.03.2015; A LAS CUALES "LAS PARTES" QUE SE SEGUIRÁN SUJETANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA.

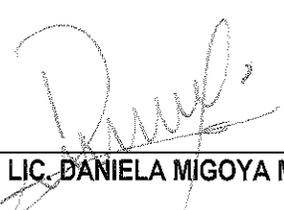
**TERCERA.- ESTE CONVENIO DE PRÓRROGA NO. DFP.SAI.03.2015 ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. DFP.SAI.03.2015.**

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS LAS PARTES DE CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE, LO RATIFICAN FIRMANDO POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS ÚTILES; EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

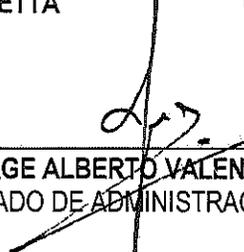
**FIRMAN DE CONFORMIDAD**

**"LA ARRENDATARIA"**  
LA DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

**"LA ARRENDADORA"**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CADENA

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE ALBERTO VALENZUELA BELTRÁN  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN